

**Vigente a partir del 18 de Mayo de 2026.**

Las dispensas deben **DECLARARSE OBLIGATORIAMENTE** en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

En todas las **recetas declaradas electrónicamente**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **obligatoriamente** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

Los **datos consignados en las declaraciones deben reflejar fielmente lo indicado en la prescripción** (beneficiario, profesional y/o institución, productos, fecha de prescripción, etc.). Caso contrario, la receta es plausible de observación y débito.

Aclaración:

El **CIERRE DE LOTES** y **DECLARACIÓN DE DISPENSA** electrónico es **OBLIGATORIO**. **SIEMPRE** deben figurar en el **RESUMEN DE FACTURACIÓN** general confeccionado a través de www.plataformacsf.com (ver punto 10).

Por lo tanto, en el **Resumen de Facturación electrónico** debe figurar **INDISPENSABLEMENTE**:

- **DECLARACIÓN DE DISPENSA** de MISTA SEGUROS para recetas sin validación online ("Plan MIXTO DECLARACIÓN")

1.Descuentos: (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)

1.1. General:

50%**2.Habilitación del beneficiario:**

2.1. Habilitación del Beneficiario según validación on line:

Ingresar el **número de documento**, sin guiones ni puntos. Por ejemplo:

NRO. DE DOCUMENTO	NÚMERO A INGRESAR
12.345.678	12345678

Aclaración importante: al realizar la declaración de dispensa correspondiente **verificar que el sistema NO arroje el mensaje "no se encontraron datos del afiliado"**. En ese caso, NO realizar la dispensa.

2.2. Documento de Identidad (DNI, LC, LE).

2.3. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3.Recetario:

3.1. Tipo de recetario:

- Recetarios **electrónicos / digitales** que cumplan con **requisitos de identificación** (código de barra, QR, etc.) con firma y sello digital de acuerdo a la reglamentación de la ley.

En el caso de **recetarios electrónicos / digitales** es **obligatorio grabar el número** correspondiente al validar dichas dispensas.

Cabe recordar que por el momento, debe presentarse una copia impresa de dichas prescripciones electrónicas / digitales, hasta tanto finalicen los procesos de integración correspondientes.



3.2. Datos que deben figurar en la prescripción:

- Denominación de la entidad (en caso de que el recetario no sea el oficial de la entidad) (*);
- Nombre y apellido del paciente;
- Número de documento (*);
- **Medicamentos recetados por principio activo**, indicando una marca sugerida incluida en el Vademécum. **Se rechazarán recetas que no presenten Principio Activo**
- Cantidad de cada medicamento;
- Firma y sello de médico u odontólogo, con número de matrícula y aclaración;
- Fecha de prescripción;

Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello.

(*) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto y/o la denominación de la entidad haya sido omitida por el profesional, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase “ver al dorso”. El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.

4. Validez de la receta:

El día de la prescripción y los **29** días siguientes.

5. Topes de cobertura:

5.1. Límites de cantidades:

Renglones por receta:

Hasta 2 (dos) de distinta droga o potencia

Envases por renglón:

Hasta 1 (uno) de cualquier tamaño

5.2. Importe por ítem:

Los medicamentos cuyo precio de venta al público supere los \$80.000 (pesos ochenta mil) carecen de cobertura.

5.3. Psicofármacos:

- El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.

5.4. Otras especificaciones:

Cuando el médico:

- No especifica cantidades
- Sólo indica la palabra “grande”
- Equivoca la cantidad y/o contenido

Debe entregarse:

- El envase de menor contenido.
- La presentación siguiente a la menor.
- El tamaño inmediato inferior al indicado.

6. Productos Cubiertos:

El descuento mencionado en el punto 1 se aplicará únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM de la entidad.

7. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

8. Datos a completar o cotejar por la farmacia:

8.1. **NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE. Debe indicarse en el encabezado de la receta “TR: XXXX”, o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.**

8.2. Fecha de venta;

8.3. Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo.

8.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)

8.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:

- Ticket fiscal propiamente dicho.
- Documento no fiscal HOMOLOGADO
- Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo “NO FISCAL”).
- Facturas A, B o C.

8.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;

8.7. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos (a completar sólo por el beneficiario o tercero en su nombre);



9.Recomendaciones Especiales:

9.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

9.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de la prescripción.
- Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

9.3. Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
- Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

9.4. Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa;

10.Cierre electrónico de lotes:

MUY IMPORTANTE: Todas las **RECETAS DECLARADAS ELECTRÓNICAMENTE** deben liquidarse **OBLIGATORIAMENTE** mediante la herramienta **CIERRE DE LOTES** que provee para ello el sistema de validación a fin de incluirlas en el **Resumen de Facturación electrónico** que su farmacia presentará en **COMPañÍA**. **Caso contrario, es motivo de rechazo** de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.

Aclaración: la **IMPRESIÓN PREVIA** del Cierre de Lote **NO** es válida para la presentación de recetas:

Imprimir Cerrar

COMPañÍA
de Servicios Farmacéuticos S.A.

IMPRESION PREVIA ORIGINAL

RESUMEN LIQUIDACION
PERIODO: DESDE 24/02/2011 HASTA 24/02/2011
FARMACIA: 1 - LOCALIDAD:
DIRECCION: PROVINCIA:
ENTIDAD: 4
CANTIDAD DE RECETAS: 3
IMPORTE BRUTO: \$275,39
A CARGO OBRA SOCIAL: \$226,99

Afiliado N	Fecha	Aut. N	Orden	%	Total	A Cargo
225905	24/02/2011 01:22	9	1	MF	\$20,01	\$13,79
420085	24/02/2011 01:25	4	100	MF	\$187,36	\$187,36
311003	24/02/2011 01:25	5	MF		\$48,02	\$27,93

Recetas: 3
A Cargo del Afiliado: \$46,40
A Cargo de la Obra Social: \$226,99
Total: \$275,39

COMPROBANTE NO VALIDO COMO LIQUIDACION

Imprimir Cerrar

COMPañÍA
de Servicios Farmacéuticos S.A.

RES. NEO. 000000 ORIGINAL

RESUMEN LIQUIDACION
PERIODO: DESDE 24/02/2011 HASTA 24/02/2011
FARMACIA: 1 - LOCALIDAD:
DIRECCION: DTE. ARTURO H. DILLA 2051 PROVINCIA:
ENTIDAD: 4
CANTIDAD DE RECETAS: 3
IMPORTE BRUTO: \$275,39
A CARGO OBRA SOCIAL: \$226,99

Afiliado N	Fecha	Aut. N	Orden	%	Total	A Cargo
225905	24/02/2011 01:22	9	1	MF	\$20,01	\$13,79
420085	24/02/2011 01:25	4	100	MF	\$187,36	\$187,36
311003	24/02/2011 01:25	5	MF		\$48,02	\$27,93

Recetas: 3
A Cargo del Afiliado: \$46,40
A Cargo de la Obra Social: \$226,99
Total: \$275,39

11.Atención de Consultas:

Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de **COMPañÍA** al al **0810-362-0034**. E-mail: info@csf.com.ar, de Lunes a Viernes, de 9 a 18 horas.

Ante dificultades o consultas exclusivamente técnicas fuera de nuestro horario de atención, les solicitamos que envíe un correo electrónico a validaciones@csf.com.ar indicando en el título la palabra "Problema" más el código de su Farmacia.